

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1

2

3

4

0000001

5

6

7

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

8

9

10

11

MONDICOPIA SOCIEDAD ANÓNIMA



16

CUANTIA INDETERMINADA

17

18

19

20

21 CVA

22 DI 5 COPIAS

23

24

25

26 ~~En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito~~

27 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

28 hoy día, lunes, ~~veintiuno de marzo del año dos mil~~

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 once, ante mí, doctor Alfonso di Donato Salvador,
2 Notario Trigésimo Cuarto de este cantón, comparece
3 el señor LEOPOLDO VÍCTOR MANUEL PEÑA
4 HERRERA, casado, en su calidad de Gerente General
5 y Representante Legal de la compañía
6 MONDICOPIA SOCIEDAD ANÓNIMA, de
7 conformidad con el nombramiento que se agrega;
8 mayor de edad, ecuatoriano, vecinos de la ciudad de
9 Guayaquil y de paso por éste lugar, y hábil para
10 contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe,
11 de acuerdo a los documentos de identificación que
12 me fueron presentados, y dice:- que eleva a
13 escritura pública la minuta que me entrega cuyo
14 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar
15 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
16 de la cual conste la reforma de los estatutos sociales
17 de la compañía MONDICOPIA SOCIEDAD
18 ANÓNIMA, que se otorga de conformidad con las
19 siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
20 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de
21 la presente escritura, el señor Leopoldo Víctor
22 Manuel Peña Herrera, en su calidad de Gerente
23 General y Representante Legal de MONDICOPIA
24 SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta del
25 nombramiento que se adjunta.- El compareciente es
26 ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en
27 la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad
28 de Quito, Distrito Metropolitano y plenamente capaz



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 para contratar y obligarse.- SEGUNDA:-
2 ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Quito
4 Doctor Simón Alcívar Paladines, el veinte y dos de 000002
5 junio de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita
6 en el Registro Mercantil el doce de julio de mil
7 novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la
8 compañía MONDICOPIA SOCIEDAD ANÓNIMA,
9 con un capital social de nueve millones; b).-
10 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Trigésimo del cantón Quito, Doctor Simón Alcívar
12 Paladines, el ocho de diciembre de mil novecientos
13 ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el
14 doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se
15 reformó en su totalidad el estatuto social; c).-
16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
17 Trigésimo del cantón Quito, Doctor Simón Alcívar
18 Paladines, el treinta de septiembre de mil novecientos
19 noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el
20 veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa
21 y uno, se realizó un aumento de capital y reforma de
22 estatutos; d).- Mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito,
24 Doctor Alfonso di Donato Salvador, el veinte y cinco
25 de abril del año dos mil ocho e inscrita en el Registro
26 Mercantil el veinte y uno de julio del dos mil ocho, se
27 realizó la conversión, aumento de capital y reforma
28 de estatutos; y, e).- Demás actos societarios los



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 mismos que reposan en el expediente o archivo
2 precisamente de esta dependencia la
3 Superintendencia de Compañías.- TERCERA.-
4 REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta
5 General Extraordinaria y Universal de accionistas
6 de MONDICOPIA SOCIEDAD ANÓNIMA en su
7 sesión del día veinte y dos de febrero del año dos
8 mil once acordó reformar los estatutos sociales:-
9 UNO- Referente al Artículo Tercero que guarda
10 relación al plazo de duración de la compañía,
11 acordándose por unanimidad en ampliarla por veinte
12 y cinco años más de vida jurídica a más del existente
13 que es de cincuenta años, dando un total de setenta
14 y cinco años; y, DOS- Reformar el artículo Décimo
15 Tercero literal d) referente a las atribuciones del
16 Gerente General.- Para lo cual autorizó al señor
17 Leopoldo Víctor Manuel Peña Herrera, realice todas
18 los actos y gestiones necesarios para su cumplimiento;
19 por lo tanto, el señor Leopoldo Peña Herrera,
20 cumpliendo las instrucciones de la junta declara lo
21 siguiente:- UNO.- Reformar el Artículo Tercero de
22 los estatutos sociales de la compañía en lo referente
23 al plazo de duración ampliándolo a veinte y cinco
24 años más de vida jurídica, a más del existente que
25 es de cincuenta años, dando un total de setenta y
26 cinco años, el mismo que dirá:- "ARTÍCULO
27 TERCERO:- "El plazo de duración de la compañía es
28 de setenta y cinco años, que se contarán a partir de



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la
2 constitución de la compañía; este lapso podrá en todo
3 caso ser prorrogado o reducido mediante resolución
4 de la Junta General de Accionistas, la que será
5 expresamente convocada para tratar sobre el
6 particular, atendiendo a las disposiciones legales
7 aplicables y este estatuto." DOS.- Reformar el
8 Artículo Décimo Tercero literal d) de los estatutos
9 sociales de la compañía en lo referente a las
10 atribuciones del Gerente General, el mismo que dirá :

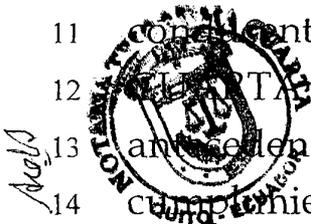


11 "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS
12 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .- a)
13 Presentar ofertas a nombre de la compañía en
14 licitaciones y concursos de precios; b).- Administrar
15 los negocios de la compañía; c).- Cumplir y hacer
16 cumplir las disposiciones de la Ley, de los
17 reglamentos y de la Junta General de Accionistas;
18 d).- Intervenir conjuntamente con el Presidente de la
19 compañía en la firma y negociación de toda clase de
20 instrumentos negociables , girar, endosar, protestar,
21 aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio,
22 pagarés y demás instrumentos negociables y medios
23 de pago , en valores que superen los (\$50.000,00)
24 mil dólares americanos; e).- Nombrar el personal de
25 empleados y trabajadores que requiera la compañía ,
26 siempre y en todo caso , sujeto a las disposiciones
27 presupuestarias; f).- Elaborar el proyecto de
28 presupuesto; g).- Realizar a nombre de la compañía

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 toda clase de gestiones , actos y contratos con los
2 requisitos indicados en estos estatutos; h).- Realizar
3 los inventarios de la compañía; i).- Controlar , bajo su
4 personal responsabilidad el que se lleve la
5 Contabilidad al día; j).- Responsabilizarse por el
6 control de archivos como de la conservación de los
7 bienes de la compañía; k).- Responder por el control
8 del personal ; l).- Las demás establecidas en la Ley, en
9 los estatutos, en los reglamentos y disposiciones de la
10 Junta General de accionistas y, en general, todas las
11 obligaciones a la buena marcha de la compañía “.-
12 QUINTA.- PARTE RESOLUTIVA.- En razón de los
13 antecedentes expuestos y con el objeto de dar
14 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinte
16 y dos de febrero del año dos mil once , el señor
17 Leopoldo Peña Herrera, en su calidad de Gerente
18 General y Representante Legal de MONDICOPIA
19 declara:- Que se reforma el estatuto social de la
20 compañía en lo que tiene que ver al plazo de
21 duración; y, las atribuciones del Gerente General, en
22 la forma determinada en la cláusula tercera del
23 presente instrumento público , que guarda relación
24 con el Acta de Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Accionistas, que se agrega como
26 documento habilitante a esta escritura.- QUINTA:-
27 DECLARACIÓN.- Que bajo la solemnidad y
28 gravedad de juramento declara que la compañía



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ~~MONDICOPIA SOCIEDAD ANÓNIMA, no es~~
2 ~~contratista ni tiene pendiente contratos ni otras~~
3 ~~obligaciones con el Estado ecuatoriano ni con sus~~
4 ~~Instituciones Autónomas.~~ Y que la compañía
5 MONDICOPIA SOCIEDAD ANONIMA es de 0000004
6 nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA:-
7 AUTORIZACIÓN Y DOCUMENTOS
8 HABILITANTES.- Queda autorizado el Doctor
9 Cristian Rodríguez Durán, con registro profesional en
10 el Colegio de Abogados de Pichincha Número Ocho
11 ~~cientos sesenta y seis y/o Licenciado Mario~~
12 ~~Jhé Gayambe Iles~~, para realizar en forma conjunta o
13 ~~individual~~ cuantas gestiones sean necesarias ante los
14 organismos pertinentes, a fin de obtener la plena
15 validez legal de este acto societario.- Se agregan como
16 documentos habilitantes para que formen parte de
17 este instrumento los siguientes documentos:- a).-
18 ~~Nombramiento del representante legal de la~~
19 ~~compañía MONDICOPIA SOCIEDAD ANÓNIMA;~~
20 b).- Copia del Registro Unico de Contribuyentes y;
21 c).- Copia del Acta de Junta General Extraordinaria
22 y Universal de accionistas de fecha veinte y dos de
23 febrero del dos mil once.- Usted señor Notario se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 completa validez de este instrumento público.-
26 firmado) Doctor Miguel Gavilánez Orrico.- Matrícula
27 profesional número trescientos noventa y cuatro -
28 Colegio de Abogados de Imbabura".- (Hasta aquí la



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus
2 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso;
3 y, leída que fue esta escritura íntegramente al
4 otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en
5 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
6 acto, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10



LEOPOLDO VÍCTOR MANUEL PEÑA HERRERA

0907899405

15

16 EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
17 DOCUMENTOS HABILITANTES-----

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 0907899405

PEÑA HERRERA LEOPOLDO VICTOR MANUEL
GUAYAS/SALINAS/SALINAS
11 MARZO 1962
002-0038 00102 M
GUAYAS/SALINAS
SALINAS 1962




0000005



EQUATORIANA***** V4284V8242

CASADO SYLVIA RUTH MORELLI
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
OCTAVIO PEÑA ROSA HERRERA
QUITO 19/06/2006
17/06/2016
REN 1918590
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

025-0284 0907899405
NUMERO CEDULA

PEÑA HERRERA LEOPOLDO VICTOR
MANUEL

PROVINCIA QUITO
CANTON CANTON
PARROQUIA ZONA

COMITE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

en.....Fojas: 1/145

Quito, a 21 MAR 2011

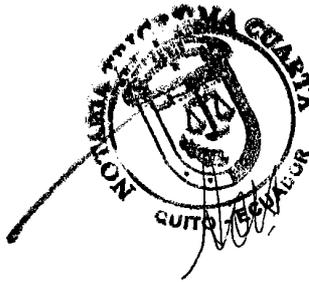


Dr. Alfonso Di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



Quito, 27 de enero del 2.011

Señor:
Leopoldo Víctor Manuel Peña Herrera
Presente.-



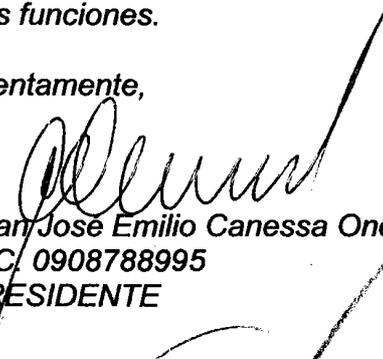
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MONDICOPIA S.A.** celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, para el periodo de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Correspondiéndole las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la compañía y en la Ley de Compañías.

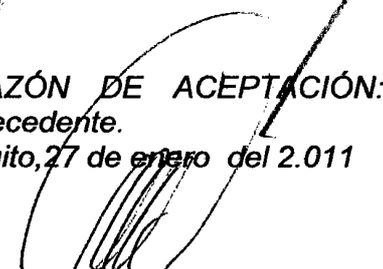
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 22 de junio de 1984, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 02 de julio de 1984. Así mismo existe una Reforma y Codificación de estatutos celebrado mediante escritura pública del 08 de diciembre de 1987, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito e inscrita el 12 de enero de 1988.

Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

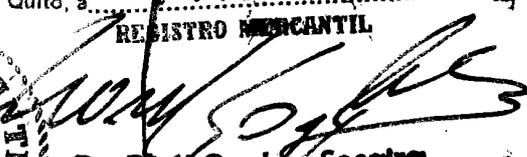

Juan José Emilio Canessa Oneto
C.C. 0908788995
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto en esta fecha, el nombramiento precedente.
Quito, 27 de enero del 2.011


Leopoldo Víctor Manuel Peña Herrera
C.C. 0907899405
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1824** del Registro de Nombramiento Tomo No. **142**
Quito, a **1 FEB 2011**




Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000006



NUMERO RUC: 1790645858001
RAZON SOCIAL: MONDICOPIA SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALESON FERNANDEZ SANTOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 12/07/1994 FEC. CONSTITUCION: 12/07/1994
FEC. INSCRIPCION: 07/08/1994 FEC. ACTUALIZACION: 21/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE LA REELABORACION DE PAPEL Y CARTON DE BASE

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: CORDERO Número: 1928 Intersección:
ULPIANO PAEZ Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE FARMACIA COLON Teléfono Trabajo: 022228785 Fax: 022502878 Email: mondicopta@ecuaf.net Telefono Trabajo: 022525550

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

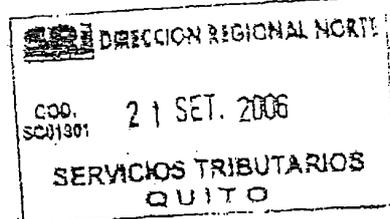
* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 4526029406 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 334 Y RAY RIZ SAVA 03 Fecha y hora: 21/03/2008 10:19:13



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: Fojas:
Quito, a 21 MAR 2011



Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO





ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MONDICOPIA S.A. , CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE .

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil once, en el local social de la compañía, ubicado en la Calle Luis Cordero No. E2-33 (1920) y Páez, siendo las quince horas se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS

RICARDO MODESTO GONZÁLEZ ITURRIA
JUAN JOSÉ EMILIO CANESSA ONETO
LEOPOLDO VÍCTOR MANUEL PEÑA HERRERA

CAPITAL

\$800,00
\$1600,00
\$1600,00

TOTAL

\$4.000,00

En esta forma se encuentra presente y bien representado el 100 % del capital.

El capital social es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.000, 00) y está dividida en 4000 acciones de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presente el 100% de la totalidad del capital social de la compañía, los asistentes en forma unánime, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUMENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPANIA;
- 2.- REFORMA REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA; y,
- 3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANÍA.

Preside esta Junta el señor Juan José Emilio Canessa Oneto Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Leopoldo Víctor Manuel Pena Herrera , conforme prevee los estatutos sociales.

Toma la palabra el señor Juan Canessa Oneto Presidente de la compañía, quién expone respecto al primer punto del orden del día , que trata sobre: **1.- AUMENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPANÍA** ; y, manifiesta que para cumplir con los objetivos de la compañía , se hace imprescindible una reforma del Artículo Tercero referente a la prórroga del plazo de duración de la misma en veinte y cinco años , a más del existente hasta alcanzar la suma de setenta y cinco años , contados desde la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la compañía .Los accionistas por unanimidad aprueban lo



plateado por el Presidente por considerarlo necesario para los intereses de la compañía .

Luego se pasa al segundo punto del orden del día; esto es, **2.- REFORMA REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA .** ; al respecto pide la palabra el señor Ricardo González , quien dice: que por razones de operatividad y fundamentalmente de interés empresarial se hace necesario reformar el Artículo Décimo Tercero referente a las atribuciones del Gerente General en el literal d) , en el sentido de que el Gerente General intervenga conjuntamente con el Presidente de la compañía en la firma y negociación de toda clase de instrumentos negociables , girar, endosar, protestar , aceptar , pagar , cancelar cheques, letras de cambio , pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago , en valores que superen los (\$50.000,00) mil dólares americanos.

Respecto al tercer punto del orden del día; esto es, **3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA;** el señor Leopoldo Pena Herrera , Gerente General de la compañía, mociona la reforma de los Artículos Tercero y Décimo Tercero de los estatutos sociales de la compañía referente al aumento de plazo de duración y atribuciones del Gerente General , decisión que es aceptada por la Junta General de Accionistas , quedan reformado dichos artículos en los siguientes términos : **"ARTÍCULO TERCERO : "El plazo de duración de la compañía es de setenta y cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la compañía ; este lapso podrá en todo caso ser prorrogado o reducido mediante resolución de la Junta General de Accionistas , la que será expresamente convocada para tratar sobre el particular, atendiendo a las disposiciones legales aplicables y este estatuto." - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .-** a).- Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones y concursos de precios ; b).- Administrar los negocios de la compañía ; c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los reglamentos y de la Junta General de Accionistas; d).- **Intervenir conjuntamente con el Presidente de la compañía en la firma y negociación de toda clase de instrumentos negociables , girar, endosar, protestar , aceptar , pagar , cancelar cheques, letras de cambio , pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago , en valores que superen los (\$50.000,00) mil dólares americanos;** e).- Nombrar el personal de empleados y trabajadores que requiera la compañía , siempre y en todo caso , sujeto a las disposiciones presupuestarias ; f).- Elaborar el proyecto de presupuesto ; g).- Realizar a nombre de la compañía toda clase de gestiones , actos y contratos con los requisitos indicados en estos estatutos ; h).- Realizar los inventarios de la compañía ; i).- Controlar bajo su personal responsabilidad el que se lleve la Contabilidad al día ; j).- Responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la compañía ; k).- Responder por el control del personal ; l).- Las demás establecidas en la Ley, en los estatutos , en los reglamentos y disposiciones de la Junta General de accionistas y, en general , todas las conducentes a la buena marcha de la compañía ."



Los accionistas aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto de los artículos tercero y décimo tercero de los estatutos.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General y demás trámites legales para el perfeccionamiento del presente acto.

Una vez que se ha aprobado la reforma y no habiendo otro punto que resolver, se deja constancia de que ha estado presente la totalidad del capital social de la compañía MONDICOPIA S.A. y que ninguno de los accionistas se ha opuesto a la misma.

Se concede un receso a fin de que por Secretaría se redacte el Acta de esta Junta de Accionistas, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta redactada, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los socios asistentes.

Siendo las 17H00 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.

1.- LEOPOLDO VÍCTOR MANUEL PEÑA HERRERA
C.C.
ACCIONISTA

2.- JUAN JOSÉ EMILIO CANESSA ONETO
C.C.
ACCIONISTA

3.- RICARDO MODESTO GONZÁLEZ ITURRIA
C.C.
ACCIONISTA

SE O.-

TORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías # SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001498, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICTADA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, tome debida nota al margen de la respectiva matriz de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, de fecha 21 DE MARZO DEL 2011, LA APROBACION DE LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MONDICOPIA S.A., constante del presente instrumento público.-

0000009

Quito, a 07 DE ABRIL del 2011

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de la compañía MONDICOPIA SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada ante el doctor Alfonso di Donato, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, aprobada mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTQ.11.001498, de cuatro de abril del año dos mil once, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima MONDICOPIA S.A., otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el doctor Simón Alcívar Paladines, Notario Trigésimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de

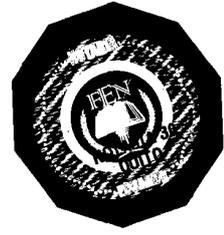
Dr. Rosarío Belgica García Paredes
NOTARIA TRIGÉSIMA

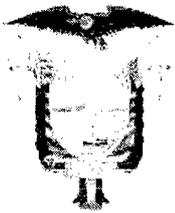


Rosario García Paredes
ROSARIO GARCÍA PAREDES,
Notaria Pública Trigésima



Notario Trigésimo del cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de abril del 2.011, bajo el número **1205** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **86** del Registro Industrial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs **223**, Tomo **16**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MONDICOPIA S. A.**", otorgada el 21 de marzo del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15164**.- Quito, a once de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.001498

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000011

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo del 2011, que contiene la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de MONDICOPIA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1420 de 4 de Abril del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-189 de 16 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de MONDICOPIA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto y Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de abril de 2011.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

X-
EXP. 45010
Tr. 01.1.11.000322

Con esta fecha queda INSCRITA en presente,
Resolución, bajo el No. 1205
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 ABR 2011

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Cayula Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

